INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 457-AD-88

Lima, 05 de JULIO de 1988

Visto el Oficio Nº 1180 presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente Nº 4682.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 412-AD de fecha 15-06-88 se autorizó a la Federación Peruana de Fútbol para que la Delegación de Fútbol de Menores -- Categoría 1976 del Club Deportivo "Zuñiga", viaje a las ciudades de -- Frederikshanv-Dinamarca y Gotenburg-Suecia a participar en los Torneos - Internacionales " Dana Cup 88" y " Gothia Cup 88 " que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 23 de Julio de 1988, respectivamente;

Que, la Federación Peruana de Fútbol solicita al Instituto Peruano del -- Deporte ampliación de la nómina de la Delegación, para incluir a un -- deportista;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional, y visto el Certificado Médico;

De Conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77°del Decreto Legislativo Nº 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto -- Supremo Nº 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del -- Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la nómina de la Resolución Nº 0412-AD-88 de -- fecha 15-06-88, en la cual se autoriza a la Federación - Peruana de Fútbol para que la Delegación de Fútbol de Menores del Club -- Deportivo " Zuñiga" viaje a las ciudades de Frederikshanv-Dinamarca y -- Gotenburg-Suecia a participar en los Torneos Internacionales " Dana Cup 88" y " Gothia Cup 88" que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 23 de Julio - de 1988, respectivamente, en el sentido de incluir al deportista HUMBERTO - ORTIZ MARTINEZ.

Artículo Segundo.- De conformidad con el art. 77°establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el art. 76°del -- Decreto Supremo Nº 07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº - 22317 modificado por el art. 2°del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- Los gastos que ocasione el indicado viaje no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol ni del Instituto Peruano del

//..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 457-AD-88

Lima, 05 de JULIO de 198 8

//..

Deporte. Será autofinanciado por el Club Deportivo Zuñiga.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambio ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo Quinto.- Al término de los citados eventos internacionales, la Federación Peruana de Fútbol tiene 15 (QUINCE) días para emitir su informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de -- Deporte de Afiliados.El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de -- autorización de viaje al extranjero .

Regístrese y Comuníquese.

GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Instituto Nacional del Deporte

RCN:DINADAF.
DG:cg.
Exp. 4682

Res. 0457-AD-88- del 05-07-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: FED.PER.FUTBOL

NUMERO: 4682

REF. Of. 1180-FPF-88 de 27.6.88

Fecha de INGRESO: 28-6-88

Hora: 10:45 AM

Numero de Folios: 03 (TRES)

Registrado por: [illegible]

ASUNTO: Solicita Sustituir en la Delegación del Club Dep. Zuñiga al utilero Sr. Javier Canessa, por el jugador Humberto Ortiz Martinez. Ref. Res. 0412-AD-88.

Pase a :

Remitido por:

Recibido por:

Fecha Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 4682

No. de Folio

Observaciones: .....

.....

5

Res. 0457-AD-88- del 05-07-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED.PER.FUTBOL	NUMERO
	of. 1180-FPF-88 de 27.6.88	REF.

Fecha de INGRESO: 28-6-88	ASUNTO: Solicita Sustituir en la Delegación del Clib Dep. Zuñiga al utilero Sr. Javier Canessa, por el jugador Humberto Ortiz Martínez. Ref. Res. 0412-AD-88.
Hora: 10.45 am	
Numero de Folios: 03 / TRES	
Registrado por: Arturo	

5

Pase a:	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	No.
Remitido por:	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
Fecha Hora	☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
	Observaciones:	

4

Pase a: OTOA	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	No.
Remitido por:	☑ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
Fecha 5/7/88 Hora	☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
	Observaciones: Resolución 457-AD-88- del 5/7/88	

3

Pase a: DEN	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	No.
Remitido por: OAN	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: [firma]	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
Fecha 1/7/88 Hora 1.00	☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
	Observaciones: [illegible] Res 0412-AD-88 [illegible]	

2

Pase a: OAJ	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	No.
Remitido por: Dued [illegible]	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: [firma]	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
Fecha 01/07/88 Hora 11 hs	☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR	
	Observaciones: [illegible]	

1

Pase a: SR.CREMER/DINDAF	☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR	No.
Remitido por: OTD	☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio 03
Recibido por: [firma]	☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION	
Fecha 28.6.88 Hora 11.22	☐ AUTORIZACION ☒ TRAMITAR	
	Observaciones:	

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE FOOTBALL ASSOCIATION
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

OFICINAS:
ESTADIO NACIONAL
CALLE JOSE DIAZ
PUERTA N° 4
TELEFONO 320517
CABLES:
"FEPEFUTBOL"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
28 JUN 88 10 45
4682
RECIBIDO

Lima, 27 de Junio de 1988.

Of° N° 1180-FPF-88

Señor
Gerardo Maruy Takayama
Presidente del Consejo Nacional
del Deporte
Presente.

DINADEP
REGISTRADO
Fecha 28/6/88.
Firma

Asunto: Solicita autorización salida del país.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle con arreglo a lo dispuesto en el inciso 12 del Artículo 9° del Decreto Legislativo 328 - Ley General del Deporte, tenga a bien sustituir en la Delegación del Club Deportivo Zúñiga, al Utilero Javier Canessa Gaviria por el jugador Humberto Ortiz Martínez, 12 años, para viajar a participar en los Torneos Internacionales DANA CUP 88 y GOTHIA CUP 88, en relación a la Resolución N° 0412-AD-88.

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Josué Grande Fernández
PRESIDENTE

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
PRESIDENCIA

JQA/oz.

CLUB DEPORTIVO "ZUÑIGA"

DOMINGO MILLAN 740 - TELF. 717081 - JESUS MARIA LIMA - PERU

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 02

Lima, 24 de Junio de 1988

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
MESA DE PARTES
JUN. 27 1988
Registro
Hora Firma

Señor
Josué Grande Fernández
Presidente
FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

Asunto: Solicita reeplazo de utilero

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para manifestarle lo siguiente:

Con Oficio N° 1008 de la Federación Peruana de Futbol, motivó el expediente N° 4193 con lo cual el Consejo Nacional del Deporte emitió la Resolución N° 0412-AD-88 del 15 de Junio de 1988 autorizando a la Delegación del Club Deportivo Zuñiga, Categoría 76 participar en los torneos internacionales DANA CUP88 y GOTHIA CUP 88.

Por motivos personales el utilero Javier Canessa Gaviria no podrá viajar con la Delegación, y apelando a su comprensión es que nos permitimos solicitarle Señor Presidente acepte reemplazarlo por HUMBERTO ORTIZ MARTINEZ, 12 años, Jr. Puno 1163 - Barrios Altos, Cercado de Lima. (Acompañamos certificado médico del Servicio Médico del IPD).

Aprovecho la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Carlos Silva Maurtua
DELEGADO CAT. 1976

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 03

CERTIFICADO MEDICO

El Sub- Director de Medicina del Deporte, extiende el presente certificado Medico , del niño , ORTIZ MARTINEZ HUMBERTO del club -"ZUÑIGA ", cuyos resultados obran en la ficha medica del Servicio Medico, que son los siguientes:

EXAMEN CLINICO : Talla ; 150 ; Peso: 44 K ; Presión Arterial: 100/70 ; Pulso 80 x'.

EXAMEN DE LABORATORIO : Grupo Sanguineo : A - Rh Positivo ; Hb : 12.5y/dl.; Hto : 40.5 %;.

EXAMEN DENTAL : Normal.

EXAMEN OFTALMOLOGICO : Agudeza Visual : Normal.

EXAMEN PSICOLOGICO : Normal.

CONCLUSION : APTO CLINICAMENTE.

LIMA 24 de Junio 1,988

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dr. FELIPE GUERRA CHAVEZ
Sub-Director Nacional de Medicina
del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dinadaf.

REPUBLICA PERUANA

DIRECTORIO
REGISTRADO
Fecha 14/6/88
Firma

RESOLUCION No. 0412-88

Lima, 15 de JUNIO de 1988

Visto el Oficio N°1008 presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente N°4193.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación de Fútbol, Categoría 1976, del Club Deportivo Zúñiga, viaje a las ciudades de: Frederikshavn,Dinamarca y Gotemburgo-Suecia, a participar en los Torneos Internacionales "Dana Cup 88" y "Gothia Cup 88", que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 23 de Julio de - 1988 respectivamente;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el certificado médico de la delegación;

De conformidad con el Art.9° - numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Fútbol para que la delegación de dicha disciplina deportiva del Club Deportivo Zúñiga, Categoría 1976 , viaje a las ciudades de Frederikshavn-Dinamarca y Gotemburgo-Suecia, a participar en - los Torneos Internacionales "Dana Cup 88" y "Gothia Cup 88", que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 22 de Julio de 1988.

Artículo 2° .- La nómina de la delegación es la siguiente :

Presidente	:	Sr. CARLOS SILVA MAURTUA
Jefe de Equipo	:	Sr. JESUS CANESSA ROMAN
Entrenador	:	Sr. BENJAMIN ENRIQUE LA TORRE ROMERO
Médico	:	Sra. OLGA PRO DE SILVA (C.M. N°0997)
Utilero	:	Sr. JAVIER CANESSA GAVIRIA
Deportistas	:	WALTER SALGADO VARGAS MACHUCA
		RENZO CANESSA GAVIRIA
		HUBERT JOO KITANO
		MILTON GARCIA ROJAS
		BARTOLOME CERUTI GAMIO
		MANUEL COMBINA MONTOYA
		ROBERTO SILVA PRO
		DIEGO HERRADA PINGLO
		JAVIER FLORES ZAGARDA
		ALDO PEÑALOZA QUIPOZ

/.

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0412-AD-84

/.

Lima, 19 de JUNIO de 1984.

SERGIO ROSAS RUIZ
IVAN SALAZAR MORENO
CESAR HERRERA GHERSI
ERNESTO DOMINGUEZ RISCO
GIANCARLO BARRAZA PEREZ
ADOLFO FLORES ALBA
YOSHI HONDA CALDERON
BRUNO CASTELLARES CAMAÑO
MARCO NORES DEL CARPIO

Artículo 3° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03 -86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de - aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y - servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislati vo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.

Artículo 4° .- Los gastos que ocasione el indicado viaje, afectará el presupuesto de - la Federación Peruana de Fútbol - RECURSOS PROPIOS.

Artículo 5° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera- en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 6° .- Al término de los citados eventos internacionales, la Federación Perua- na de Fútbol tiene 15 (quince) días para emitir su Informe Técnico-Econ ómico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta dispo sición originará que el Instituto Peruano del Deporte, no de trámite al próximo pedido- de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

RCN/DINADAF
DG/rrv
Exp. N°4193

Visto el oficio N° 1180 presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente N° 4682.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0412-AD de fecha 15.06.88 se autorizó a la Federación Peruana de Fútbol para que la Delegación de Fútbol de Menores- Categoría 1976- del Club Deportivo "Zúniga", viaje a las ciudades de Frederikshanv-Dinamarca y Gotenburg-Suecia; a participar en los Torneos Internacionales "Dana Cup 88" y "Gothia Cup 88" que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 23 de Julio de 1988, respectivamente;

.....

Que, la Federación Peruana de Fútbol solicita al Instituto Peruano del Deporte ampliación de la nómina de la Delegación, para incluir a un deportista;

.....

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficial de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el Certificado Médico;

.....

De conformidad con el Art. 9°- numeral 12 y Art. 77°- del Decreto Legislativo N°- 328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°- 07- ED- 86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- ~~AUTORIZAR~~, AMPLIAR la nómina de la Resolución N° 0412-AD de fecha 15.06.88 en la cual se autoriza a la Federación Peruana de Fútbol para que la Delegación de Fútbol de Menores del Club Deportivo Zúniga viaje a las ciudades de Frederikshanv-Dinamarca y Gotenburg-Suecia a participar en los Torneos Internacionales "Dana Cup88 y Gothia Cupp 88" que se realizarán del 11 al 16 y del 18 al 23 de Julio de 1988, respectivamente; en el sentido de incluir al deportistas HUMBERTO ORTIZ MARTINEZ.

.....

.....

Artículo ....- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N° 07- ED del 13-03-86, el indicado deportista está ..... exonerada de los impuestos sobre signos de Aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y 24030.

Artículo... .- Los gastos que ocasione el indicado viaje, no afectará el presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol ni del Instituto Peruano del Deporte. Será autofinanciado por el referido Club.

Artículo... .- La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

.....

Artículo... .- Al término del os citado seventos Internacionales, la Federación Peruana de Fútbol ..... tiene 15 (Quince) días para emitir su informe Técnico- Económico a la Dirección de Deporte de Afiliados el incumplimiento a esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese.